

RESOLUCIÓN

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

2017-0104

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución del Ecuador determina: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** mediante los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se crea el Sistema Nacional Estratégico del Agua, dirigido por la Autoridad Única del Agua, persona jurídica de derecho público cuyo titular es designado por la Presidenta o el Presidente de la República y tendrá rango de Ministra o Ministro de Estado; es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y su gestión será desconcentrada en el territorio. Autoridad que es ejercida por la Secretaría del Agua, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1088, de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 del mismo mes y año;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente señala: *"Contratos financiados con préstamos o cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley;*
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *" Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS."*;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa(...)"*;
- Que** con fecha 14 de noviembre de 2014, se firmó los contratos de Préstamo No. 3232/OC-EC y 3233/OC-EC, suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de

2017-0104

Desarrollo (BID), para cooperar en la ejecución del Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos (PROSANEAMIENTO);

- Que,** dentro de los contratos de Préstamo No. 3232/OC-EC y 3233/OC-EC para el Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos PROSANEAMIENTO BID, se encuentra el componente de Fortalecimiento Institucional, mismo que para mejorar la ejecución de Programa y la sostenibilidad de los servicios se financiará los siguientes subcomponentes: (i) el Programa de Asistencia técnica para la Gestión de los Servicios (ii) el fortalecimiento del Banco del Estado (iii) el fortalecimiento de la Secretaría del Agua SENAGUA y (iv) Asistencia técnica a los GAD para el mejoramiento de la gestión de proyectos y monitoreo técnico y ambiental por parte de SENAGUA;
- Que,** la sección III, Otros Métodos de Contratación de las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, en su numeral 3.5, determina: *"La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos principios que aplican para las licitaciones públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporar en una orden de compra o en un contrato simplificado."*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 05, de 30 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 014, de 13 de junio de 2013 se transfieren a la Secretaría Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, dentro del cual se encuentra incluido el Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos (PROSANEAMIENTO);
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 62, de 5 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República nombró al Sr. Humberto Cholango, como Secretario del Agua;
- Que,** mediante Resolución No. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017, el Secretario del Agua, resolvió que: *"el gasto y el pago sobre las contrataciones que realice la Secretaría del Agua, con recursos fiscales, así como recursos provenientes de organismos internacionales, en cualquier tipo de procedimiento de contratación, serán autorizados hasta el valor que resulto de multiplicar el coeficiente 0.0000024 por el monto del presupuesto inicial del estado del*

2017-0104

correspondiente ejercicio económico sin incluir IVA por el Coordinador General Administrativo Financiero y a los Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas". Instrumento que se encuentra vigente;

- Que,** con memorando No. SENAGUA-SAPYS.2-2017-0846-M, de 18 de julio de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, en el marco de la ejecución del Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos PROSANEAMIENTO BID, autorice la inclusión en el PAC 2017, los procesos de contratación pública, conforme a detalle adjunto, entre los cuales se encuentra la adquisición de GPS portátiles;
- Que,** con memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1003-M, de 21 de agosto de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, remitir las certificaciones PAC y los documentos habilitantes, los mismos que son indispensable para dar inicio a los procesos precontractuales planificados para el año 2017 en el Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos-PROSANEAMIENTO BID;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2017-0700-M, de 24 de agosto de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, y, en atención a memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1003-M, comunicó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento que el objeto "ADQUISICIÓN DE GPS PORTÁTILES", consta en la Resolución Administrativa No. 2017-0022, de 24 de julio de 2017 y Resolución Rectificatoria 2017-0027, de 08 de agosto de 2017, en GASTO DE INVERSIÓN por el valor de USD 20.000,00 (Veinte mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), bajo el procedimiento de Comparación de Precios, conforme se detalla en el mismo memorando;
- Que,** con memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1031-M, de 28 de agosto de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, emitir la certificación presupuestaria para la Adquisición de GPS Portátiles, por el valor de USD 20.000,00 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, de acuerdo al detalle que consta en el mismo memorando; el cual se llevará a cabo bajo la modalidad definida en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, conforme Aval 112 emitido por el Ministerio de Finanzas;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-DF.5.03-2017-0485-M, de 01 de septiembre de 2017, el Director Financiero remitió al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento las certificaciones presupuestarias Nros. 598 y 599, producto del aval 112 aprobado por el Ministerio de Finanzas para la adquisición de GPS portátiles por los valores de USD 20.000,00 correspondiente al subtotal y USD 2.400,00, correspondiente al IVA, cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de las partidas presupuestarias Nros. 55-00-008-001-840104-1701-001-2002-5055, denominada "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)"; y, 55-00-008-001-840104-1701-001-0000-0000, denominada "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)";
- Que,** con memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1143-M, de 20 de septiembre de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero autorización para iniciar el proceso de Comparación de Precios para la adquisición

2017- 0104

de GPS portátiles bajo las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2349-9, para lo cual adjuntó la documentación habilitante;

- Que,** mediante memorando SENAGUA-CGAF.5-2017-0880-M, de 10 de octubre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, remitió al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, el expediente de Comparación de Precios para la Adquisición de GPS, en el que se hace observaciones a ser subsanadas previo al inicio de procedimiento de acuerdo al detalle constante en el mismo memorando;
- Que,** con memorando No. SENAGUA-SENAGUA-2017-0811-O, de 13 de octubre de 2017, el Secretario del Agua, informó al Especialista Sectorial en Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, ha delegado a la Mgs. Silvy Guerrero Muriel, para que asuma la coordinación de los Programas PIRSA y PROSANEAMIENTO;
- Que,** con memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1276-M, de 23 de octubre de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, informó al Coordinador General Administrativo Financiero, la designación del Ing. Jorge Huacho para que realice el diagnóstico de GPS existentes en bodega de la Institución;
- Que,** mediante memorando SENAGUA-AS.1-2017-0030-M, de 24 de octubre de 2017, LA Mgs. Silvy Guerrero Muriel, Asesor 3 DESPACHO, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero el informe de revisión, análisis y diagnóstico de los GPS existentes en bodega de la Institución, informe elaborado por el Ing. Jorge Huacho;
- Que,** con memorando SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1287-M, de 24 de octubre de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, una vez atendidas las observaciones constantes en memorando SENAGUA-CGAF.5-201-0880-M, de 10 de octubre de 2017, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, su autorización para iniciar el proceso de Comparación de Precios para la adquisición de GPS portátiles bajo las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo Nro. GN-2349-9, para lo cual adjuntó la documentación habilitante;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2017-1011-M, de 20 de noviembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Coordinador General Jurídico, se elabore la Resolución de Inicio del procedimiento de Comparación de Precios signado con el código Nro. PRSNM2-4-CP-B-003PROSANEAMIENTO-2017 para la "Adquisición de GPS Portátiles", para la cual adjunta el expediente; y,

En aplicación de la delegación conferida mediante Resolución Nro. 2017-0030, de 15 agosto de 2017, y en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Comparación de Precios signado con el código Nro. PRSNM2-4-CP-B-003PROSANEAMIENTO-2017, para la adquisición de 12 GPS Portátiles, por el presupuesto referencial de USD 13.480,00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100

2017-0104

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato; y, **APROBAR** las Especificaciones Técnicas, Presupuesto Referencial y Pliegos del proceso.

Artículo 2.- PUBLICAR en el portal institucional de la Secretaría del Agua y en los portales que el BID determine, de acuerdo a sus Políticas el contenido de la presente resolución, como documento habilitante para iniciar el proceso que se autoriza.

Artículo 3.- ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, a la Dirección Administrativa, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en los portales que el BID determine de acuerdo a sus políticas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **29 NOV. 2017**


Sr. ~~Guadalupe Ewaldeneira G.~~
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA


D. V. JJGB/FBAA/erv.

